

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 02

SECRETARIA COMUN - SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR ESTADO

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO DE PROCESO	Ordinario De Responsabilidad Fiscal
ENTIDAD AFECTADA	HOSPITAL SAN ANTONIO ESE. DE AMBALEMA TOLIMA
IDENTIFICACION PROCESO	112 -028-020
PERSONAS A NOTIFICAR	YEILSON SEHRID ORTIZ SOTO identificado(a) con CC. No. 79.752.163
TIPO DE AUTO	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN ERROR DE DIGITACION del auto DE GRADO DE CONSULTA.
FECHA DEL AUTO	24 DE JULIO DE 2023
RECURSOS QUE PROCEDEN	NO PROCEDE RECURSO ALGUNO

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima a las 07:00 a.m., del día 26 de Julio de 2023.



ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 26 de Julio de 2023 a las 06:00 pm.

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

Elaboró: Juan J. Canal

Aprobado 19 de noviembre de 2014

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

Ibagué, Tolima, 24 de julio de 2023

"AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE ERROR DE DIGITACION"

La Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima en uso de sus facultades funcionales establecidas en la Resolución 079 de 2001 y en concordancia con el artículo 18 de la ley 610 de 2000;

CONSIDERANDO:

Que mediante Auto del 5 de julio de 2023 se resuelve grado de consulta en el proceso de Responsabilidad Fiscal identificado con el número 112-028-020, donde el despacho de la Contralora Auxiliar decidió CONFIRMAR el Auto de Archivo N° 019 del 2 de junio de 2023 proferido por la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal, estableciendo en su parte resolutiva:

ARTÍCULO PRIMERO: **CONFIRMAR** la decisión proferida por la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal en el Auto de archivo No. 019 del dos (02) de junio de 2023 a favor del señor **YEILSON SEHRID ORTIZ** identificado con la C.C No 79.752.163 de Alvarado, en su condición de Gerente y ordenador del gasto del Hospital San Antonio de Ambalema, en el periodo comprendido del 28 de mayo de 2015 al 02 de mayo de 2017, desvinculando como tercero civilmente responsable a la **COMPAÑÍA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, distinguida con el NIT 860.524.654-6.

ARTÍCULO SEGUNDO: En el evento que con posterioridad a la presente decisión aparecieran nuevas pruebas que desvirtúen los fundamentos que sirvieron de base para el archivo frente a **quienes se archiva la acción fiscal** o se demostrare que la decisión se basó en prueba falsa, se ordenará la reapertura de la actuación fiscal, de conformidad con el artículo 17 de la ley 610 de 2000.

ARTÍCULO TERCERO: **Notificar** por **ESTADO** y Secretaría General y Común el contenido de la presente providencia, de conformidad con el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011 a señor **YEILSON SEHRID ORTIZ SOTO** identificado con la C.C No 79.752.163 de Alvarado, en su condición de Gerente y ordenador del gasto del Hospital San Antonio de Ambalema, en el periodo comprendido del 28 de mayo de 2015 al 02 de mayo de 2017 y como tercero la **COMPAÑÍA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, distinguida con el NIT 860.524.654-6.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1

[1 de 3]



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

ARTÍCULO CUARTO: En firme y ejecutoriado el presente auto, por intermedio de la Secretaría General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima, devuélvase el expediente, a la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal para lo correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno.

En oficio CDT-RM-2023-00003932 la Secretaría General de este órgano de control señaló que existe una discrepancia entre el párrafo inicial y la parte resolutive del Auto del 5 de julio de 2023.

En consecuencia y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece que, "en cualquier tiempo, **de oficio** o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

La Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, avizora que, efectivamente existe un error en el párrafo inicial del Auto que resuelve grado de consulta cuando señala "Procede el despacho de la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, en uso de las facultades conferidas en la Resolución 0079 de 2001 proferida por la Contraloría del Tolima, a examinar la legalidad de la decisión contenida en el **FALLO SIN RESPONSABILIDAD FISCAL N° 019 DE FECHA DOS (02) DE JUNIO DEL AÑO 2023**", ello debido a que no estamos frente al análisis de un fallo sin responsabilidad sino que contrario sensu el grado consulta fue sobre un archivo, es así entonces que este Despacho incurrió en un error de digitación como quiera que todos los fundamentos facticos y jurídicos sustentan la decisión de fondo.

Es decir que, ante la debida comprensión del contenido y alcance del Acto Administrativo, dicho error aritmético, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras, no altera el contenido sustancial de la decisión de archivo proferida por este Despacho, puesto que, el error a corregir no obedece a los aspectos sustanciales y la interpretación jurídica del mismo no da lugar a cambios en el sentido material de la decisión.

En mérito de lo anteriormente expuesto, La Contraloría Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR el párrafo primero del Auto que resuelve grado de consulta del 5 de julio de 2023 quedando de la siguiente manera:

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1

[2 de 3]



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

Procede el despacho de la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, en uso de las facultades conferidas en la Resolución 0079 de 2001 proferida por la Contraloría del Tolima, a examinar la legalidad de la decisión contenida en el **AUTO DE ARCHIVO N.º 019 DE FECHA DOS (02) DE JUNIO DEL AÑO 2023 DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N.º 112-028-020**, adelantado ante el Hospital San Antonio E.S.E. de Ambalema, Tolima.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a la notificación de la presente providencia, por Estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso, contra el cual no procede recurso en sede administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a la notificación de la presente providencia, al señor **YEILSON SEHRID ORTIZ SOTO**.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA JOSÉ PERÉZ HOYOS
Contralora Auxiliar

Proyectó: Valeria María Gómez
Abogada- Contratista.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7
Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1

[3 de 3]

